

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	LINA MARIA HENAO GARCIA
DEMANDADO	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
RADICADO	050013103011-2021-00315-00
PROCESO	VERBAL
TEMA	RECHAZO LLAMAMIENTO – NO SUBSANA

ESAU ORLANDO MARIN LOPEZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentó junto con la contestación a la demanda, llamamiento en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, llamamiento que fue inadmitido mediante providencia del 22 de septiembre de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 27 de septiembre de 2022, donde se le exigieron al llamante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 82 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La llamante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el llamamiento en garantía elevado por el codemandado ESAU ORLANDO MARIN LOPEZ, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01bf4a3b6ea86b8edba421dd1df933b26a1e7bebc2635cd4c5317be45406e5e**

Documento generado en 25/10/2022 07:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>